

Acta N°

31/22

Resolución N°

198

Sauce, 03 de noviembre de 2022.

**VISTO:** la nota presentada por el Liceo N° 2, solicitando apoyo económico para concurrir con el laboratorio itinerante a la ciudad de Maldonado.

**CONSIDERANDO:**

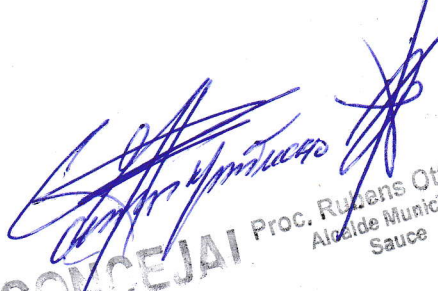
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a las Instituciones Educativas.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

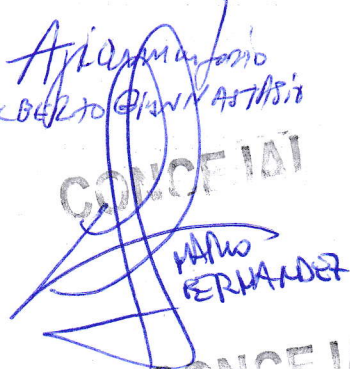
**El Concejo Municipal**

**RESUELVE:**

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 10000 (diez mil pesos uruguayos) a el Liceo N° 2 para concurrir con el laboratorio itinerante a la ciudad de Maldonado.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a la Sra. Nadia de la Cruz C.I. 5.152.100-1 en representación del Liceo N° 2, afectando el Renglón N° 5559 Acciones Tendientes a la Agenda Cultural. Literal C.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
CONCEJAL  
Proc. Rubens Ottonello  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
CONCEJAL  
Samira Balbiani

  
CONCEJAL  
Marco Fernandez